

NUEVA COMPOSICIÓN Y ORIGEN SOCIAL DE LOS CUADROS POLÍTICOS DIRIGENTES EN LA ROMA DE LOS SIGLOS IV Y III AC.

Juan Carlos Domínguez Pérez

1. “NOBILES” Y “NOVI”: ¿DOS TIPOS DEL IDEAL REPUBLICANO?

El sistema censitario, tal como lo conocemos en Roma, se fundamentaba teóricamente en la concepción platónica de la “*igualdad geométrica*” (frente a la “injusticia” de la “*igualdad aritmética*”)¹, que permitía el reparto “en armonía” de las cargas y las ventajas como garantía de concordia y de cohesión social. El censo dividía al total de ciudadanos (varones adultos) en clases y, dentro de cada una de ellas, en grupos de edades (“*iuniores*”, hasta los

¹ En realidad tanto Platón como Aristóteles sostuvieron que la distribución de forma igualitaria de las cosas a las personas de méritos desiguales era ilegal y la clase gobernante romana desde un principio demostró por medio de la administración de la ley que compartía plenamente este criterio. No obstante, a pesar de las conocidas referencias en Platón (*Leyes* 757a y ss.; 744b y ss.) y Aristóteles (*Ética a Nicómaco* 1131a.15 y ss.) de donde mejor se pueden resumir estos conceptos es en los *Diálogos* de Plutarco (*Mor.* 719b-c), donde se lee expresamente:

“Por ello la igualdad que se pretende para muchos [igualdad aritmética] es la mayor de las injusticias y Dios la ha puesto fuera del alcance del mundo por ser algo no procedente, pero protege y mantiene la distribución de las cosas respecto al valor, determinándolo geoméricamente, es decir, de acuerdo con la proporción y la ley”.

46 años, y “*seniores*”). Estas divisiones, además, se correspondían con la función en el ejército y la riqueza personal.

A pesar de que los tres textos considerados “canónicos”² hacen remontar los orígenes de este ordenamiento al rey Servio Tulio (VI AC), este hecho resulta inaceptable porque:

1º, fundado como estaba en una estimación monetaria no puede ser anterior a la introducción de la más antigua moneda de bronce (c. 326 AC);

2º, su objetivo de reclutar un ejército ciudadano de hoplitas en el que los más ricos son los más fuertemente armados referencia una concepción que traslada sobre el campo de batalla las nuevas solidaridades ciudadanas, impensables antes del siglo V AC en el desarrollo histórico romano³;

3º, la referencia más explícita de este sistema al papel de la caballería señala la recompensa de los 1600 *equites campani* con la ciudadanía (c. 340 AC), lo que nos vuelve a dar un contexto del ordenamiento censitario vinculado a las grandes reformas del Estado del siglo IV AC que, como era habitual, en su búsqueda de legitimidad, se asociaba impudicamente a referentes históricos lejanos que debían darle al criterio un valor indiscutible y un prestigio emanado de la “Edad de Oro” y del pasado semi-legendario.

Desde por los menos el siglo III AC había cinco clases que agrupaban a los ciudadanos con unos ingresos mínimos anuales de 12.000 a 4.500 (ó 1.500) ases. Aquellos que no alcanzaban el mínimo umbral integraban los *proletarii* y los *capite sensi*. Las cinco clases formaban la infantería en el ejército, pero los más ricos y más honorables de la primera clase formaban por sí solos la caballería, hecho que consumaba la distinción básica *equites/pedites*, fundamental tanto en el censo como en el ordenamiento ciudadano. Entre estas cinco clases y los *proletarii* sumaban 193 centurias de *iuniores* y *seniores*.

Este sistema demuestra la esmerada desigualdad codificada de la sociedad romana que, bajo estas consideraciones elementales militares y fiscales, dividía el total de la ciudadanía en *equites*, *pedites* y *proletarii*. Pero, al margen de estas diferenciaciones, existían otras distinciones basadas en el prestigio, el honor, la historia, que refieren jerarquizaciones paralelas como la de los *ordines*, que dividía en dos grupos presuntamente antagónicos la clase supe-

² Liv. I 42, 4-43; Dion. Hal. IV 16-21; y Cic. *De Rep.* II 39.

³ C. Nicolet, *L'ordre équestre a l'époque républicaine* (312-43 av. J.C.), Paris 1974, 15.

rior sin que exista para ello una correspondencia directa y exacta con las condiciones del censo⁴.

En contra de identificaciones simplistas y en precario hay que afirmar que un *ordo* era un grupo cerrado de *gentes* registradas oficialmente en una lista confeccionada por los censores. Como institución era muy rígida y no sólo implicaba las distinciones económicas, sino que, sobre todo, suponía todo un conjunto de consideraciones legales y morales que regulaban los derechos y deberes de cualquier ciudadano encuadrado⁵.

El orden senatorial lo integraban aquellos que habían ejercido unas magistraturas, salvo en ocasiones excepcionales como la necesidad de sustituir a los fallecidos (durante la Segunda Guerra Púnica) o el deseo de aumentar el número total, en cuyo caso se solían reclutar del orden ecuestre, lo que demuestra que desde el punto de vista fiscal no existían diferencias entre este orden y el senatorial debido a que la fortuna mínima que se exigía a ambos era siempre superior a la de la primera clase censitaria.

No obstante, tal como se utilizó durante la República, la expresión “orden senatorial” no equivale a una clase social, sino a un grupo de miembros de una asamblea que gozan de esta condición, con carácter vitalicio, así como de los honores y privilegios derivados de este *status* jurídico particular, aunque también de obligaciones y restricciones especialmente con sus familiares, reconociendo con ello el concepto de la condición hereditaria basado en el *locus* u origen social⁶. A pesar de este hecho, dentro del Senado también existía una realidad muy jerarquizada que clasificaba a los senadores según el tipo y el número de magistraturas que había ejercido, con lo que se establecía un criterio de autoridad: *princeps senatus*, antiguos censores, consulares, pretores, ediles, tribunos y, por último, los *pedarii*, que por no haber desempeñado ninguna magistratura curul sólo contaban en la cámara con el derecho al voto.

Con todo, la realidad sociológica modificaba sustancialmente y de manera factual este ordenamiento creando grupos sociales como los *nobiles*, descen-

⁴ C. Nicolet, “Les classes dirigeantes romaines sous la République: ordre sénatorial et ordre équestre”, *Annales ESC* n. 4, 1977, 726-729.

⁵ C. Nicolet, “Un ensayo de historia social: el orden ecuestre en las postrimerías de la República romana”, *Órdenes, estamentos, clases* (Roche, D.-Labrousse, C.E.), Madrid 1978, 41.

⁶ Y. Thébert, “Économie, société et politique aux derniers siècles de la République Romaine”, *Annales ESC* 35, n° 5, 1980, 895.

dientes de magistrados curules⁷. Esta nobleza exclusiva a la que se suele acusar de ejercer un control oculto sobre el Estado y de considerar el consulado como un derecho privativo nunca fue un grupo homogéneo, ni por ley o censo tuvo un estatuto propio, ni su extracción social dispar podía garantizar un bloque de presión política unitario. Se constituyó como tal a lo largo del siglo IV AC, como fruto de la apertura de las magistraturas tradicionales y de la aparición o aumento de otras nuevas a un número creciente de familias plebeyas, cuyo singular potencial económico-social les permitía utilizar el tribunado para catapultarse a los primeros puestos de la lucha política de esos años inmersos en el conflicto con los patricios y la refundación oligárquica del antiguo modelo de gobierno aristocrático y estamental.

Sobre su formación Mommsen sostenía que los *nobiles* se componían de:

- a) todos los patricios;
- b) los descendientes de patricios que habían efectuado una “*transitio ad plebem*” (una degradación o desclasamiento);
- c) los descendientes de plebeyos que habían alcanzado oficios curules (*ensor, consul, praetor, dictator, magister equitum, aedil curul*) y, por tanto, estaban en posesión del *ius imaginum*.

De cuanto cabe deducirse que, según estas consideraciones, existía realmente una movilidad social. Todos los demás, incluyendo los primeros de sus líneas familiares en alcanzar los oficios curules, eran *novi*.

En cambio, Gelzer afirmaba que en el tiempo de Cicerón la nobleza se componía únicamente de los que pertenecían a familias consulares, es decir que, en general, el primer cónsul de cada casa plebeya era un *novus*⁸.

En cualquier caso, al margen de este grupo nobiliario, el orden senatorial era en esta época, como puede verse, mucho más abierto de lo que se solía afirmar y solía nutrirse, además, de caballeros, familiares de magistrados, notables de municipios, hombres de negocios y finanzas, grandes comerciantes, tribunos militares, juristas,...., que se integraban como clientes en los grandes grupos de presión previamente configurados, sin cuyo respaldo no tenían voz ni autoridad propia en el Senado.

⁷ Y no sólo de cónsules como se suele afirmar. La pretura desempeñó muchas veces, en ausencia de éstos, las funciones de verdadera jefatura de estado apoyada en el Senado. F. Cássola, “Lo scontro fra patrizi e plebei e la formazione della *nobilitas*”, *Storia di Roma* (Momigliano, A. – Schiavone, A., eds.) I, Turín 1990, 472.

⁸ Extremos recogidos en el artículo de P.A. Brunt, “*Nobilitas and Novitas*”, *JRS* 72, 1982, 1-5.

El orden ecuestre lo formaban los que poseían una renta mínima de 400.000 sestercios, diez veces el censo mínimo de la primera clase censitaria, y que estaban llamados a proporcionar el servicio de caballería. A pesar de numerosas simplificaciones absurdas al respecto, provocadas por identificaciones modernizantes, no existe una diferenciación económica entre ambos órdenes. Al igual que para los senadores, la tierra constituyó para los *equites* la base esencial de sus patrimonios debido a que ésta añadía a su valor de producción el de refugio patrimonial (en caso de azares empresariales) y el de prestigio en una sociedad vinculada ideológica y jurídicamente al ideal censitario arcaico.

Senadores y caballeros compartían esta dedicación además de un *corpus* de valores morales y de orientaciones económicas frente al resto de los ciudadanos hasta tal punto que se ha llegado incluso a afirmar -de manera exagerada- que los primeros no eran más que caballeros con magistraturas⁹. Sin embargo, mientras que éstos últimos participaban en las contrataciones públicas y en el comercio abiertamente, los senadores estaban excluidos legalmente de ambos campos. Por otra parte, se ha insistido con razón que no todos los caballeros eran publicanos, ni hombres de negocios y que, en el flujo constante del *ordo equester* al Senado las exigencias de la *dignitas* eran idénticas que para los senadores y que, al menos en este siglo, un *equites*, si quería alcanzar en rango senatorial, debía cuidarse mucho de no “mancharse las manos” con negocios indecorosos y mundanos.

A pesar de todo lo dicho, no resulta contradictorio señalar que esta *nobilitas* se fue cerrando paulatinamente hacia un modelo de autoconcepción verdaderamente aristocrático y, mientras, marcaba poco a poco las distancias con los *novi* fijando derechos consuetudinarios y privilegios gentilicios donde antes había exigido una apertura bajo criterios oligárquicos. Esto consumó la fractura dentro de la plebe entre su estrato más elevado, políticos y grandes comerciantes y especuladores que habían ido adquiriendo grandes fortunas durante la expansión en Italia y en las Guerras Púnicas y con el comercio de ultramar, y la masa de pequeños propietarios rurales y de propietario urbanos, aumentados por los desposeídos los libertos y los inmigrados¹⁰.

Este hecho parece palpable si observamos que ya durante el siglo III AC son pocos los *homines novi* que acceden a las altas magistraturas (sólo once

⁹ Thébert, “Économie, société et politique...”, 895.

¹⁰ F. De Martino, *Storia della Costituzione Romana*, III, Nápoles 1973, 138-141.

entre 264-201 AC) y de ellos ninguno a las curules¹¹, a la vez que el tribuna-
do plebeyo iba despojándose de su original sentido revolucionario y se con-
vertía definitivamente en un trampolín político para aspirantes adinerados sin
la *dignitas* necesaria para ascender a los cargos. Por otro lado, también hay
que señalar que durante estos años era muy raro que los plebeyos ennobleci-
dos permanecieran en este selectivo grupo durante un mínimo considerable
de años. Así, por ejemplo, de los 53 *nomina* plebeyos encontrados en los
Fasti del 366 al 200 AC, 19 aparecen sólo una vez en estos años y de esos 19
sólo 7 repetirán después del 200 AC. Este hecho parece demostrar que, más
que acceder a la nobleza, lo más difícil era permanecer en ella¹², condición
que favorecería la permanente sustitución de las familias decaídas, pero tam-
bién una lucha política sin par entre los grupos dirigentes para mantener el
status alcanzado.

De cuanto se ha expuesto debemos extraer esencialmente como conclu-
sión que los numerosos conflictos que enfrentaron a los miembros de los
órdenes superiores no son más que manifestaciones exteriores de choques de
intereses dentro de la misma clase dirigente y que éstos se producían como
consecuencia de la ruptura económica en el marco de la expansión política
que afecta al capital fundiario, financiero y mercantil. No obstante, es cierto
que este proceso produjo simultáneamente una fractura sociológica coyuntural
en la que se sucedieron enfrentamientos y coaliciones en un complejo
proceso social de unas clases superiores ilusoriamente reunidas en órdenes
artificiales, ajenos, además, a aquellos elementos materiales, más dinámicos,
capaces de explicar inicialmente las luchas políticas internas.

Tampoco estuvo al margen de este enfrentamiento -como se ha pretendido
normalmente- la participación senatorial en los beneficios comerciales, pese
a su discreción, puesto que como grandes propietarios debían afrontar el
problema de la comercialización de la producción agrícola, ganadera y arte-
sanal de sus dominios con mayor urgencia que los demás¹³. De esta manera
no sólo convertían estos bienes en dinero, sino que también se dotaban de
unos recursos que, convenientemente utilizados como “dones” ante socios,
amigos, clientes e intermediarios, permitían reforzar los lazos de interés,
aumentar las redes de “intercambio” comercial y, si era necesario, sobornar a

¹¹ *Ibidem*, 141-142.

¹² Brunt, “*Nobilitas and Novitas*”, 16.

¹³ H. Pavis D’Escurac, “Aristocratie sénatoriale et profits commerciaux”, *Ktéma*
2, 1977, 352.

cargos de responsabilidad para romper las barreras que fueran apareciendo. Esto convertía a los grandes propietarios y particularmente a los nobles (a todos los nobles) en los más interesados en alcanzar los mercados lejanos y, por tanto, los más beneficiados de los resultados materiales de la expansión por todo el Occidente mediterráneo. Lo más importante, no obstante, es comprobar que en el mundo antiguo la agricultura y el capital mercantil y financiero pertenecieron a la misma esfera, aspecto casi siempre soslayado y que ha permitido incluso establecer barreras sociales donde no existían más que diferencias de rango.

2. LA INCORPORACIÓN DE LOS “NOVI HOMINES” AL NUEVO ESTADO ROMANO MEDIO-REPUBLICANO.

Todas estas aclaraciones anteriormente tratadas nos conducen a una justa valoración de la consideración de *novi* como una categoría residual del enfrentamiento patricio-plebeyo permanentemente presente de manera intencionada en la mentalidad de los nobles, quienes, sobre todo los de origen plebeyo, se esfuerzan en señalar unas diferencias sociales inexistentes más que en el complejo ideológico y sociológico que como clase gobernante esgrimen contra los aspirantes a asaltar los privilegios que disfrutaban los que ya han llegado.

Pero, como resulta evidente, de igual manera que no existe un romano “puro”, tampoco existe un noble romano puro. El *novi* es una realidad presente en el complejo social que se configura políticamente sobre la existencia paralela y enfrentada durante mucho tiempo de los dos estados que deben su identidad a este cúmulo de diferenciaciones artificiales, formales, concebidas para la consolidación de los privilegios de clase patricios bajo coartadas ideológicas de tanta gravedad en la mentalidad de la época como escaso refrendo real en el origen de estos cuerpos sociales. De ahí que desde el siglo IV AC, en el que por acuerdo se procede a la refundación del Estado sobre unos fundamentos materiales nuevos, se refuercen los criterios ideológicos en un inteligente esfuerzo por procurar la misma coartada que la “tradicción” defiende para legitimar un proceso descaradamente nuevo.

Es en este momento cuando esta categoría que evidencia la existencia de una continua regeneración de los cuadros políticos dirigentes, tan necesaria como despreciada por los nobles viejos, por un puro interés egoísta de éstos

últimos, se queda “en medio”. En contra de la tradición y de la historia, en contra de las limitaciones del modelo belicista sin un permanente “refresco” social, no tarda en condenarse al *novi* “al cauce seco”, a una posición que le niega un reconocimiento social, que lo rechaza por plebeyo o por noble nuevo cuando su preeminencia o su liderazgo singular ya no le permiten permanecer al margen de donde se reparte el juego. Al igual que el judío converso, su poder personal es tan considerado como temido y de la desconfianza surgen las fronteras sociológicas, inventadas, elaboradas contra el disfrute ajeno de los derechos que a unos les permitió acceder al grupo de los elegidos.

Tomando como referencia el acceso al consulado por primera vez de los primeros representantes conocidos de cada casa plebeya, aislamos los *nominas* de aquellos que en cada fase de la transición accedieron a las cotas más altas del poder. Como vemos en el “Cuadro 1”, el número de magistraturas curules desempeñadas por plebeyos ascendió considerablemente en estos años desde un índice-promedio¹⁴ base de 1,22 del 367-318 AC hasta un 2 del 317-288 AC, para quedarse más tarde en un 1,7 en la última etapa de la transición. Paralelamente, como es lógico, se iba reduciendo el de los patricios desde un ± 3 inicial (367-318 AC), pasando por el 2,4 de la segunda fase (317-288 AC) hasta colocarse por debajo del índice plebeyo en la última fase (287-218 AC).

A continuación redujimos este total de magistraturas plebeyas al número de magistrados plebeyos conocidos. De ahí conseguimos extraer a aquellos individuos plebeyos que accedieron resueltamente a las principales magistraturas. Aplicamos el mismo índice de promedio anterior y volvimos a encontrarlos con la misma evolución¹⁵.

De este “maremagnum” de datos entendemos que podemos extraer las siguientes observaciones:

¹⁴ Para evitar variaciones debidas al diferente arco cronológico de cada fase extrajimos un índice elemental (I) dividiendo la cantidad total (T) por el número de años contabilizados (t).

¹⁵ Aunque los referentes cronológicos difieren en gran medida estos datos coinciden con los estudios de H.H. Scullard, *Roman Politics 220-150 BC*, Oxford 1973, 9, sobre el número de senadores curules patricios y plebeyos. De los 153 conocidos del siglo IV AC, 110 eran patricios y 43 plebeyos; del 312 al 216 AC conocemos a 148, de los que 73 eran patricios y 75 ya eran plebeyos; y en el 179 AC, de los 304 miembros del Senado sólo 88 eran patricios y los 216 restantes eran plebeyos.

1°. Existe un monopolio real de los patricios en los orígenes de la República que, no obstante, no debe confundirse con una ridícula consideración de “pureza” romana. Estos autoconsiderados *patres patriae* procedían mayoritariamente de los territorios cercanos, aliados o anexionados¹⁶.

2°. Ya antes del 318 AC se produce un acceso muy limitado de algunas casas plebeyas a los puestos de principal responsabilidad en el Estado coincidiendo con la reorientación global del modelo productivo que se produce en estos años.

3°. Es básicamente desde finales del siglo IV AC cuando se produce en pocos años un salto cualitativo y los plebeyos acceden en “gran” número al consulado. En esta época se palpa un pulso entre los nobles por el poder como pone de manifiesto la carrera política de Appio Claudio y las alianzas atípicas que empiezan a fraguarse por el control del Estado.

4°. En el período central de nuestro estudio (287-218 AC) *por primera vez en la historia de Roma* se impone en el poder cuantitativamente el elemento plebeyo consolidando así unas transformaciones fundamentales que cuestionan la tan manida exclusividad de la clase gobernante hasta la Segunda Guerra Púnica, si bien no debe perderse de vista un hecho esencial: los plebeyos llegan al poder por acuerdo con los patricios más empeñados en estos cambios. Por ello, no hay revolución, sino una reforma conservadora y sedienta de respaldar política y socialmente aquellas transformaciones del modelo de producción y distribución en el que todos éstos están personalmente interesados.

A estos elementos de estudio añadimos una variante más. No bastaba con saber el número total de magistraturas desempeñadas por los plebeyos. Más interesante era aún en este punto descubrir sobre cuántos líderes se habían apoyado estos cambios, quiénes habían sido los principales gestores y beneficiarios y qué grado de concentración de poder se había producido sobre ellos. Y los resultados fueron sorprendentes. No tanto en la evolución por época (volvió a repetirse el esquema citado), sino porque se puso de manifiesto, de un lado, que las transformaciones se habían producido sobre un número bastante reducido de *gentes* plebeyas y, por el otro, que en la mayoría de los casos había existido un imponente proceso de concentración de poder en individuos muy concretos, cuya actividad política en general no

¹⁶ De hecho se sabe que los Claudios, Valerios, Veturios y, probablemente, los Fabios eran sabinos, así como que los Julios y Servilios procedían de Alba Longa. H.H. Scullard, *Roman Politics...*, 10.

“desentonaba” de la que desarrollaban conjuntamente los patricios más preclaros. Tanto es así que muchos de ellos, fundadores de casas cuyo prestigio político se proyectaría durante siglos, han permanecido como ejemplos de diligencia y eficacia políticas superando a muchos de los elementos más conservadores del patriarcado.

Así, reduciendo el número de magistrados consulares plebeyos a aquellos que eran el primero de su *gens* en ostentar este cargo obtuvimos para cada fase el grupo concreto de *novi* que participó en estos cambios: escasamente 44 nuevos nobles. Pero lo más llamativo fue que, aplicando el mismo índice anterior ($T = \text{total de consulados} / t = \text{tiempo transcurrido}$), de manera aparentemente contradictoria, se invertía por completo el esquema evolutivo demostrándose que, a pesar de que en el total de magistraturas curules la participación plebeya era progresivamente mayor, en el desempeño del consulado, la piedra angular del poder político en Roma, la clave de un acceso con peso específico propio al Senado, los *novi* habían ido perdiendo protagonismo desde los años de las grandes reformas del siglo IV AC (367-318 AC). Lo demuestra tanto el total de la primera fase (21) como el índice señalado (0,42), que dobla efectivamente el obtenido en los últimos años (0,26 del 317-288 y 0,21 del 287-218 AC).

De todo ello se infiere que el creciente peso de los plebeyos en el total de las magistraturas curules (a las que decidimos añadir la cuestura por su singular trascendencia política y potencialidad para alcanzar el rango senatorial), que resulta innegable desde la promulgación de las Leyes Licinio-Sextias, no va acompañado en realidad de una mayor cuota de poder, salvo en casos muy concretos. En la práctica, el consulado, el tribunado con poder consular, la dictadura, el interregno y la censura mantuvieron un control estricto por parte de la nobleza patricia. En cambio, sí se abrieron resueltamente el resto de magistraturas curules menores, muchas veces, al igual que los colegios sacerdotales, duplicando su número, con lo que se concedía a los plebeyos *novi* el reconocimiento social que demandaban, aunque ello no implicaba que finalmente alcanzaran el consulado, completaran el *cursus honorum* o, ni siquiera, ingresaran en el Senado por vía de *lectiones* extraordinarias emprendidas para cubrir las vacantes que las guerras habían dejado.

Sin embargo, el modelo belicista seguía necesitando esta continua regeneración ¿Cómo se continuó multiplicando los efectivos militares sin aumentar consecuentemente los mandos? De ello se encargó la nobleza plebeya que se

las apañó para monopolizar el poder en su beneficio cerrando las puertas de éste a los nuevos aspirantes plebeyos que aspiraban al mando.

De los 21 *nomina* de *novi* plebeyos del primer período 12 no pasaron de desempeñar una única vez el consulado. Por contra, en la misma época, tres personales plebeyos, recién ascendidos del umbral del anonimato, llegaron a ostentar la friolera de 12 consulados, 2 censuras, 2 dictaduras, 1 proconsulado, 1 pretura y varios nombramientos edilicios¹⁷. Se trataba de verdaderos “hombres de estado”, cuya descendencia política, sin embargo, difícilmente superaba la segunda generación, como demuestran al unísono estos tres casos¹⁸ en un mundo en el que, como hemos dicho, era tan duro llegar como mantenerse y no era extraño que un hombre ensalzado en la memoria de sus contemporáneos viera su casa y su causa perderse en pocos años.

De manera simultánea a la concentración del poder en pocas manos, tanto en las *gentes* patricias como plebeyas, también se produce en estos años la concurrencia de varios miembros de la misma familia en los puestos de responsabilidad, de acuerdo con la necesidad de controlar los distintos resortes de poder y evitar así que las limitaciones legales mantuvieran a la familia al margen de las grandes decisiones mientras que el *pater familias* no podía ser nuevamente votado. Los Genucios “Aventinensis” son un ejemplo de ello (Cneo fue cónsul en 362 AC y Lucio dos años más tarde, con lo que durante este lustro controlaron en la práctica el Estado), pero mucho más los Plaucios que en dos generaciones encadenadas permanecieron en los puestos más importantes durante ¡casi cincuenta años! (C. Plaucio Proculo fue cónsul en 358 AC y *magister equitum* en 356 AC; C. Plaucio Venno, cónsul en 347 y 341 AC; L. Plaucio Venno, cónsul en 330 y 318 AC, además de pretor en

¹⁷ Se trata de C. Marcus Rutilus (cos. 357 AC, 354 AC, 344 AC y 342 AC; cens. 351 AC; dict. 356 AC), M. Popillius Laenas (cos. 359 AC, 356 AC, 354 AC, 350 AC y 348 AC; aed. cur. 364 AC; aed. 357 AC) y Q. Publilius Philo (cos. 339 AC, 327 AC y 320 AC; cens. 332 AC; dict. 339 AC; praet. 336 AC; procos. 326 AC; mag. eq. 335 AC). T.R.S Broughton, *The Magistrates of the Roman Republic*, vol. I, Cleveland 1968, 113-155.

¹⁸ A Marco Rutilo no pudo acompañarle en prestigio su hijo, apodado “Censorino”, que sólo alcanzó el consulado (310 AC) y la censura en dos ocasiones (294 y 265 AC), aunque su carrera no es despreciable salvo si la comparamos con la de aquél. El hijo de Popilio Laenas sólo desempeñó un consulado (316 AC). Pero peor le fue a Publilio Filón, que ni siquiera contó con descendientes que mantuvieran el nombre de su casa.

322 AC; C. Plaucio Deciano, cónsul en 329 AC; P. Plaucio Proculo, cónsul en 328 AC; y C. Plaucio Venox, censor en 312 AC).

Del 317 al 288 AC sólo 8 *nomina* plebeyos hacen su aparición, perdidos entre los “viejos *novi*” de la época anterior, que empiezan a consolidarse como los nuevos padres del Estado. La “tasa de reposición” es tan baja que este hecho pasará factura tras el continuo proceso bélico de estos años, en el que la República llega a enfrentarse simultáneamente contra todos los habitantes de la Península Itálica aún no sometidos: desde los boyos, insubres y etruscos hasta los bruttios, tarentinos y lucanos.

Pero aparecen nuevamente varios “hombres de estado”: C. Iunius Bubulcus Brutus, que alcanza el consulado en cuatro ocasiones, además de ser dictador en una, jefe de caballería en dos y censor en otra, todo ello del 317 al 291 AC; P. Decio Mus, cónsul cuatro veces, censor en una, procónsul en otra y jefe de la caballería en otra; y M'. Curius Dentatus, tres veces cónsul, una censor y otra pretor sufecto, que desarrollará gran parte de su carrera en el periodo siguiente. Pero las principales familias (patricias) en el poder recelan de estas carreras políticas meteóricas (salvo el último consulado, Bubulco desempeñó las ocho restantes magistraturas en sólo diez años) y se esfuerzan en repartir el poder en migajas, proceso que beneficia a las grandes familias de la primera época, pero que, no obstante, revierte en una aparente atomización del Estado. En realidad lo que se está produciendo es un progresivo vaciado de contenido de las magistraturas personales (incluso colegiadas) para garantizar la continuidad de la política de Estado señalada desde el siglo IV. Y el Senado es el garante de esta línea, el instrumento de las grandes familias (patricias y plebeyas) que lo controlan, gracias al acceso previo - en la primera época- a las principales magistraturas curules, para evitar que esta dinámica natural de los cuadros dirigentes incida sobre los objetivos claramente marcados: la conquista y la apropiación de los medios de producción y distribución ajenos¹⁹.

¹⁹ Las fuentes no olvidan este hecho refiriendo en multitud de ocasiones y bajo orientaciones muy dispares el nuevo Senado elegido en el 318 AC, las investigaciones contra los *novi* por crear coaliciones ilícitas para ocupar cargos políticos en 314 AC, la redefinición del papel de la cámara en 312 AC y la reorganización “de ida y vuelta” de las tribus hasta ser nuevamente incluidas en las cuatro adscripciones urbanas en 304 para desactivar su carga en loc comicios (Diod. XX 35-36; Liv. IX 26-30; *Per.* IX).

Consecuentemente, del 287 a la Segunda Guerra Púnica tenderán a desaparecer de la escena los grandes hombres plebeyos de nueva ascendencia. El círculo prácticamente se ha cerrado. Las riquezas son demasiado grandes para compartirlas y el Estado, como manifestación de los intereses de clase de esta nobleza patricio-plebeya, ya está definitivamente consolidado. Son precisamente estos plebeyos que han ascendido al poder consular y han llegado al Senado en la segunda mitad del siglo IV y la primera década del III AC quienes han resuelto el “cierre” efectivo a los nuevos aspirantes. No es ninguna coincidencia que sea en estos años cuando la plebe retome, manipulada por estos líderes aspirantes al poder y rechazados, la ya casi olvidada táctica de la secesión, a la que no se recurría desde mediados del siglo IV. Si se pretendía abordar el asalto definitivo al sur de la Península parecía necesaria una mínima apertura. Pero las fuentes demuestran que esto no ocurrió. Ni siquiera Q. Hortensius, promotor de la legislación que cerraba el conflicto, llegó a alcanzar -como era costumbre entre los líderes de la plebe tras una secesión- el consulado, pero es que él no era tribuno, sino dictador, y por lo tanto, en ese momento cabeza del Estado. En la práctica, las grandes coaliciones familiares convirtieron la República en una oligarquía socialmente cerrada, aunque resueltamente sensible a los cambios que se estaban dando en el Mediterráneo.

3. EL PROCESO DE CONCENTRACIÓN DEL PODER SOBRE LAS “GENTES MAIORES”.

No obstante, no fueron solos estos *novi*, evidentemente, los dinamizadores de las grandes transformaciones estructurales de la República en este período, sino aquellos grupos patricios que en un determinado momento supieron ver con perspectiva las posibilidades de una nueva Roma abierta hacia el mar y participando activamente en las corrientes culturales y económicas del mundo civilizado. Hasta qué punto fueron estos patricios por sí solos o con ayuda de los nuevos miembros de la nobleza los que iniciaron este proceso es algo tan difícil de probar como innecesario. Sin embargo, sí parece más que probable que estos cambios deben necesariamente circunscribirse en el conflicto patricio-plebeyo como un episodio final, definitivo, encaminado a dilucidar el conflicto secular existente entre las grandes familias patricias por monopolizar el poder romano.

De la exclusividad de las *gentes* patricias en la administración política del régimen republicano tenemos pruebas fundadas como la concentración de las magistraturas en nombres muy señalados. Ya desde la fundación de la República hasta el 445 AC se habían distinguido por su continuidad en el mando militar y político los *Valerii* (11 consulares o tribunados consulares), los *Fabii* y *Verginii* (10 cada uno), los *Furii* (10), los *Servilii* (6), *Aemilii* y *Postumii* (5). Del 445 al 367 AC se había producido el ascenso de los *Cornelii* (34 consulados y tribunados consulares) y la consolidación de los *Furii* (28), *Valerii* (26), *Quinctii* (22), *Papirii* (19), *Fabii* (18), *Manlii* y *Servilii* (17), *Sulpicii* (15) y *Aemilii* (14)²⁰.

Como se aprecia en el “Cuadro 2”, esta preeminencia de las consideradas *gentes maiores* se fue consolidando desde el 367 al 318 AC hasta el punto que de la cuarentena de familias patricias presentes en los cargos de responsabilidad en la primera época del régimen republicano, en el 318 AC sólo una docena superaba los tres nombramientos. Resulta evidente que en estos años, al margen del índice de mortalidad lógico por los procesos bélicos, se había iniciado el proceso de concentración de poder sobre grupos políticos muy señalados como los Valerios (37 magistrados curules), los Cornelios (29), los Fabios (23), Papirios (22), Manlios (20), Emilios (18), Sulpicios (15), Furios (13), Claudios, Quinctios, Postumios y Servilios (7). El resto (los Pinarios, Folios, Geganios, Julios y Veturios), pertenecientes a las consideradas *gentes minores* nunca más accederían durante la República a puestos públicos relevantes y acabarían condenados a ocupar los bancos de *pedarii* en el Senado.

En los años siguientes este proceso de concentración del poder político se consolidó reforzando la preeminencia de los linajes más preclaros. Valerios, Cornelios, Fabios, Claudios, Emilios y Manlios ocuparon ellos solos 52 de las 73 magistraturas curules que desempeñaron los patricios del 317 al 288 AC y 110 de las 147 del período siguiente. Paralelamente cada más se polarizaba el poder hasta el punto de que ya desde finales del siglo IV Valerios, Cornelios y Fabios eran los dueños de la escena política desempeñando ellos solos (sin contar con los clientes, socios y coaligados) el 50% del total de los cargos señalados. Mientras, los Claudios, Emilios y Manlios tenían que redefinir su estrategia política y aliarse con alguno de los anteriores para evitar el destino ya consumado de otros grandes desaparecidos prácticamente de los

²⁰ *The Cambridge Ancient History*, vol. VII, 2: “The rise of Rome to 220”, Cambridge 1989, 208.

grandes centros de poder como *gens* independiente, caso de los Papirios, Sulpicios, Furios, Postumios, Servilios y Quinctios.

En esta cerrada lucha es donde hay que situar la configuración de las nuevas coaliciones que se producen entre varias de estas grandes familias ya en el siglo III AC, cuando los grandes cambios están consolidados, pero el reparto del “botín” enfrenta a los dos grandes colosos de la política interior en el Senado. Primero los Emilios, Papirios y los Claudios y después los Cornelios sellan conjuntamente, unas veces por mera alianza política y otras casando a sus hijos²¹, la decadencia y ruina de los Fabios²². Éstos habían mantenido el puesto de *princeps senatus* durante tres períodos consecutivos con M. Fabius Ambustus del 360 al 322 AC (tres veces cónsul), con Q. Fabius Maximus Rullianus del 322 al 295 AC, hijo del anterior (cinco veces cónsul, dos veces dictador y censor) y con Q. Fabius Gurges del 295 al 265 AC (tres veces cónsul)²³. Precisamente esta permanente presencia en el poder y su política abiertamente conservadora (lógicamente eran ellos los que más desconfiaban de la rapidez de aquellos cambios) había de llevarlos a enfrentamientos declarados con los elementos plebeyos más proclives a avanzar en las transformaciones de la República hacia un régimen más “democrático”. Éste es el caso de los Pomponios, Junios, Publicios, Minucios y Lutacios, los Livios y los Flaminius, cuyos episodios, ampliamente reelaborados por la historiografía oficial, no tardaron en echarles en brazos de los Emilios, sus enemigos declarados, entre el 238 y el estallido del enfrentamiento con Cartago²⁴.

²¹ De este hecho pueden dar buena muestra los lazos familiares de los nobles “más abiertos”: los hermanos Pomponios estaban emparentados con los Escipiones gracias al matrimonio de su hermana Pomponia con P. Cornelio Escipión, el cónsul del 218 AC; los vínculos entre Escipiones y Emilios se remontan al matrimonio de Emilia, hija de L. Emilio Paulo, cónsul del 219 AC, con P. Cornelio Escipión el Africano; el hijo de Paulo se casó con Papiria, hija de C. Papirio Maso, cónsul del 231 AC. Véase, al respecto, F.R. Kramer, “Massilian diplomacy before the Second Punic War”, *AJPh* 69, 1948, 13.

²² Aún así, los Fabios también intentaron reforzar su posición aliándose coyunturalmente con los Valerios y los Manlios y de manera más estable con los Postumios, además de encontrar apoyos entre los plebeyos en los Atilios y los Fulvios. F.R. Kramer, “Massilian diplomacy...”, 16-18.

²³ H.H. Scullard, *Roman Politics...*, 31.

²⁴ F.R. Kramer, “Massilian diplomacy...”, 6-25.

Esta concentración en el poder no sólo continuó a partir de la Segunda Guerra Púnica, sino que se acentuó sobremanera, especialmente en el consulado y la pretura. Scullard ha establecido que los 200 consulados del siglo que transcurre del 232 al 133 AC estuvieron monopolizados por 58 familias; de éstos, 159 cónsules pertenecían a 26 familias y casi un centenar a sólo 10 de éstas familias. Lo que se resume subrayando que en este período la mitad de los consulados los desempeñaron miembros de las 10 familias más nobles de la escena política romana. La concentración de las preturas es muy similar, registrándose, de los 262 pretores conocidos que ocupan sus cargos del 218 al 167 AC, 151 pertenecientes a las familias más nobles²⁵.

¿Quiénes eran, entonces, estos grupos gentilicios que monopolizaban el poder? Con escasas variaciones, el mismo Scullard y Alföldy²⁶ han coincidido en los nombres. Entre los patricios destacaban especialmente los Cornelios, seguidos de los Emilios, Fabios, Postumios, Claudios, Valerios y Manlios; y entre los plebeyos, los Fulvios, Claudios Marcelos, Sempronios, Atilios, Licinios, Junios y Marcios. Pero el dato más importante es que, mientras que la práctica totalidad de los puestos de responsabilidad (control del Estado, dirección del ejército y gobierno provincial, básicamente) se restringe a 25 familias de la nobleza patricio-plebeya, sólo 2 *novi homines* alcanzan el consulado²⁷.

4. CONSECUENCIAS SOBRE LA EVOLUCIÓN POLÍTICA DEL MODELO REPUBLICANO.

Los datos vienen a demostrar una serie de cuestiones que no siempre coinciden con lo que hasta ahora se ha afirmado. Sí es cierto que a partir del 218 AC se produce una palpable “*serrata*” de la nueva *nobilitas*, que aprovecha la crisis de los Escipiones para reforzar una concepción del Estado mucho más conservadora y que sólo más tarde se reorientará en la línea tradicional del período medio-republicano. Sin embargo, no es cierto que este hecho arranque de estos años, por más que el valor traumático de las con-

²⁵ H.H. Scullard, *Roman Politics...*, 11.

²⁶ *Historia social de Roma*, Madrid 1987, 70.

²⁷ El período estudiado por Alföldy para este dato es del 191-107 AC. En contra, Scullard, *Roman Politics...*, 11, afirma que del 200-146 AC 16 de los 108 cónsules eran *novi*.

quistas de Aníbal ya ha quedado suficientemente demostrado. Muy al contrario, por tanto, debemos afirmar que:

1. Desde antes que finalice el siglo IV un grupo muy selecto de nobles plebeyos, recién llegados a los centros de poder más codiciados, conscientes de los “peligros” que para sus intereses personales supone una apertura continua de las fuentes del poder a otros ricos plebeyos, emprenden un giro ideológico conservador, aliados a otros elementos patricios, que se recrudece ante la eclosión del modelo imperialista y esclavista romano;

2. De igual manera que desde el 367 al 318 AC se asiste a una considerable ampliación de los grupos dirigentes que permite considerar este período claramente como “de apertura” bajo los citados objetivos de refundación del Estado republicano sobre unas nuevas bases globales, a partir del 317 el proceso se invierte y comienza a polarizarse por el efecto de una lucha cerrada que progresivamente se enquista sobre sendos proyectos/modelos para el Estado. Estas circunstancias resultan visibles por las pocas incorporaciones que se producen y su escaso futuro y peso político en los cuadros dirigentes de estos años.

3. Es desde la conquista de la Sabina cuando se vislumbra claramente la existencia de unos mandos políticos muy estabilizados, formados por la vieja aristocracia que ha sobrevivido a los cambios (básicamente, Cornelios, Fabios, Valerios, Emilios, Claudios y Manlios) y los nuevos nobles latinos e itálicos (Atilios, Claudios Marcelos, Fulvios, Junios, Licinios y Marcios). Y sobre ellos una línea política muy señalada desde el Senado, verdadero y único órgano de poder como cámara de constitución oligárquica que garantiza la reproducción del modo de producción y distribución regulando el flujo de dirigentes, los objetivos y las actividades institucionales, que permiten mantener esta línea política del Estado.

4. Precisamente debido a la radicalización de un sistema que conduce teóricamente a un modelo de principado, desde la Segunda Guerra Púnica son los viejos patricios y los más antiguos plebeyos ennoblecidos los que promueven un giro político en defensa de la colegiabilidad y de la multi-regulación del acceso a las distintas magistraturas con un objetivo expreso: evitar que la competencia excesiva confiera posibilidades políticas de preeminencia personal a un candidato concreto de alguno de los bandos²⁸.

²⁸ G. Clemente, “Basi sociali e assetti istituzionali nell’età della conquista”, *Storia di Roma*, 2, I, Turín 1990, 245-246.

5. Estos hechos nos obligan a deducir que, independientemente de la existencia de una reelaboración historiográfica del modelo de estado, existe también una reelaboración histórica paralela, que pretende convertir en “verdad incuestionable” la concepción manipulada de la original “*serrata del patriciado*”. Esto se debe al interés de la nobleza patricio-plebeya en encontrar un referente ideológico histórico a su evolución conservadora desde los primeros años de apertura y reformas “democráticas” hasta los tiempos de involución institucional, de la contrarreforma ideológica y la concentración del poder político. Es el momento en que los grupos políticos y económicos interesados emprenden un proceso para vestir de *restauración* (al igual que Augusto haría más tarde) y de “*evolución hacia el pasado*” lo que en evidencia no era más que la renuncia definitiva a las posibilidades de un régimen “democrático” regido por un príncipe-semihéroe-tirano.

5. LAS GRANDES FORTUNAS DE PROCEDENCIA INDIGNA EN EL ORDENAMIENTO ESTAMENTAL REPUBLICANO.

Y en este entramado social dirigido, gestionado, controlado y manipulado por los fundadores de la patria, aristócratas de renombre, patricios desclasados, nuevos nobles eficientes y clasistas y ricos plebeyos rechazados de los órganos políticos y moviendo los hilos en la sombra contra los poderes fácticos del Estado, ¿qué papel jugaban aquellos otros poderosos que no habían ingresado por razones ideológicas y estamentales en la carrera política? O, dicho de otro modo, ¿cómo se estructuraban estas dos realidades supuestamente paralelas como eran el ordenamiento político-administrativo y el imponente mundo productivo y distributivo naciente, capaz de generar por sí mismo tanto poder efectivo como las principales instituciones del gobierno romano?

En este sentido tradicionalmente se ha errado desde el principio a causa de un concepto primitivo como era la adscripción de los distintos órdenes sociales superiores a actividades distintas, según un mal entendido “reparto de funciones” que supuestamente venía a sancionar la *Lex Claudia*. Pero habría sido ridículo e imposible intentar que los nobles, agentes de los grandes cambios que nacen por la modificación de la estructura económica, hubieran permanecido después al margen de los beneficios que los nuevos fundamentos materiales proporcionaban a los “empresarios”. Y más ridículo aún

es olvidar que en esta época el global de los beneficios devengados, la fortuna personal, se había convertido en un elemento insustituible, fueras noble o un despreciado plebeyo, para optar al poder y a sus privilegios. Así lo demuestran los casos ya citados de nobles cónsules y senadores sancionados por la insaciable búsqueda de un enriquecimiento sin límites, utilizando para ello los atributos del poder romano; la carrera de los Sextios, promotores de los grandes cambios iniciales de la República e involucrados desde el siglo IV AC en la producción de artículos artesanales utilizando para ello sus esclavos; y también la carrera de Terencio Varrón, por ejemplo, hijo de un carnicero adinerado, que alcanzó, a pesar del desprecio y la burla de muchos de sus contemporáneos, en 216 AC el consulado.

Tampoco era posible en la práctica, aun con una legislación específica muy severa, impedir que los nobles participaran de las sociedades marítimas y de préstamo y dejaran, además, expedito el camino para que se enriquecieran e independizaran socialmente aquellos que hasta ese momento habían permanecido vinculados a ellos como parientes, aliados, socios o clientes. Olvidar que en Roma todo el que necesitaba algo dependía de estas redes de influencia que impregnaban todo el ordenamiento político, económico, administrativo y judicial y que estaban configuradas a partir del poder del *pater familias* (que era tanto el líder político como el gestor incuestionable del patrimonio material e inmaterial familiar acumulado) es olvidar la esencia del modelo social romano. La ridiculez de considerar que la evolución del régimen republicano señala una progresiva delimitación de esferas de actuación entre una clase política de nobles y una clase de *equites* empresarios, banqueros, comerciantes, juristas y prestamistas no resiste ni un mínimo envite argumentativo afilado:

- ¿qué régimen con un mínimo de perspectiva política iba a consagrar una fractura de este tipo en su cuerpo social?;
- ¿sobre qué fundamentos materiales se iba a basar el desempeño libre de las magistraturas por estos nobles especializados?;
- ¿de qué manera iba a impedir el Estado el acoso de los ricos con intereses sobre los políticos consagrados?;
- ¿cuánto tiempo habría durado un régimen mandado por aquellos que poseen un potencial económico inferior al de los que no pueden mandarlo?

Profundizando en este tipo de cuestiones resulta necesario recuperar los principales hallazgos de ánforas greco-italicas arcaicas, aquellos que pueden aportarnos datos cualitativos específicos sobre la identidad de los titulares del

comercio a gran nivel que ya hemos estudiado. En este aspecto, desgraciadamente, aún no poseemos el nivel de información mínimo necesario para emprender con garantías este tipo de estudio, pero sí tenemos unas referencias básicas -sin duda, muy elementales- que pueden señalarnos un principio para futuras investigaciones al respecto decididamente fundamentales en este apartado.

Al margen de otros aspectos que ya hemos estudiado, el dato que más nos interesa para este punto es la titularidad de esos contenedores tan demandados en el Mediterráneo occidental. Sobre ello, podemos hacer dos grandes grupos según el lenguaje utilizado en los timbres estampillados. Así, podemos adelantar que la mayoría de estas inscripciones halladas están en griego y nos remiten al mundo siciliota y del sur de la Península Itálica. Desgraciadamente estas identificaciones en precario no nos sirven para intentar descubrir con nombre y apellido los intereses presentes. Estos “PARE”, “EUXE-NON”, “PIST”, “CHARES”, “PAR”, “BIO”, “DIO” o “POP”, comerciantes griegos que habían participado todos en el flete del barco hundido en la *Secca di Capistello* (Islas Lípari, Sicilia), nos remiten únicamente a aspectos que ya conocemos del comercio de la época, así como a un referido más que posible origen siciliota o magno-greco de estos contenedores vinarios arcaicos A1 y de su difusión comercial²⁹.

En cambio, sí pueden servirnos para hilar en la confusa investigación que nos ocupa (intentar desvelar quiénes pudieron ser aquellos romanos interesados en involucrar a la República en una nueva política marítima y en el desembarco de la nueva potencia centro-itálica en los grandes centros comerciales mediterráneos) los timbres de estas ánforas estampillados en latín. Porque si hasta hace algunos años esta idea era presentada como ilusa, hoy el hallazgo ya existe. Nos referimos a la inscripción hallada en una greco-itálica A1 de *Terrasini “B”* (Sicilia). En ella puede leerse claramente y en latín arcaico: “L. AIMILIO”, aspecto que en su cronología ha sido corroborado tanto por el material asociado del pecio como por estudios especializados en grafía.

²⁹ Dejamos al margen las estampillas aparecidas en los lingotes de plomo “*Pinna nobilis*”, como el de *Agde K* (SE de Francia), con una “IT” que no nos aporta nada más que la reiteración de la técnica de impresión sobre los productos como identificación del comerciante o dueño. A.J. Parker, *Ancient Shipwrecks of the Mediterranean & the Roman Provinces*, Oxford 1992, 46.

El nombre es lo suficientemente elocuente como para no “hurgar en la herida”. Ya hemos visto más arriba cómo los *Aemilii* eran una familia patricia que se había consolidado en el poder junto a los *Valerii*, los *Fabii*, los *Cornelii*, los *Claudii* y los *Manlii* gracias a las grandes transformaciones que algunos de estos clanes habían promovido desde el 367. Y que, precisamente, el proceso de concentración del poder de las principales instituciones republicanas habían conducido a estas familias al establecimiento de una serie de coaliciones entre ellas y, más tarde, con los nuevos nobles plebeyos, que habían acabado por polarizar en gran medida el poder en Roma en varios grandes grupos de presión aún visibles en los debates que sirvieron de antecámara a la entrada de la República en la Segunda Guerra Púnica³⁰. Fruto de estas coaliciones, y sin perder la identidad de cada casa, se había conseguido el consenso del siglo IV de la ya citada refundación del Estado republicano sobre una política de conquista de los medios de producción y distribución de los enemigos y la transformación consecuente en Roma y en los territorios dominados del modo de producción propio, utilizando para ello los medios, el capital y los instrumentos ajenos pillados. Así es como se involucraron conjuntamente en esta obra de conquista los Emilios, junto a sus aliados Claudios, Cornelios y Papirios, además de Pomponios y un cúmulo de plebeyos asociados.

El estudio de los Emilios que conocemos, del arco cronológico que entendemos máximo para la datación de la greco-italica arcaica A1 en que el nombre estaba estampillado (310/260 AC) nos lleva directamente a *L. Aemilius Barbula* (cos. 281, procos. 280, cens. 269 AC), famoso porque fue él quien emprendió las acciones militares contra Tarento invadiendo su territorio, tras cuya devastación y pillaje ejemplarizantes se distinguió por la consideración mostrada con los prisioneros, a los que llegó incluso a liberar, actitud que le propició -como él pretendía- la admiración de los tarentinos³¹. Éste era el primer paso para el establecimiento en el emporio comercial citado de estructuras clientelares propias, que servían de base para la creación en común de empresas con intereses privados. Al año siguiente, como procónsul, cele-

³⁰ Tal como se aprecia en los fragmentos del debate senatorial que nos ha llegado de Dio (XIII 55, 1-5; 55, 8-9; 57, 12), donde resulta evidente la existencia de posiciones enfrentadas sobre el modelo de estado: una conservadora, opuesta a la guerra, defendida por Fabio, y otra abiertamente imperialista, apoyada por Léntulo en nombre de los Cornelios-Escipiones.

³¹ Zon. VIII 2.

bró un triunfo por su actuación sobre los tarentinos, los samnitas y los salentinos³², cuyo principal centro económico, *Brundisium*, era vital en el tráfico comercial del Mar Adriático; y en el 269 AC alcanzó la censura, magistratura que gozaba de inviolabilidad y de un prestigio singular en el ordenamiento republicano.

El “estilo político” del citado Emilio Bárbula, por tanto, está bien claro: mientras su colega en el consulado del 281 AC, Marcio Filipo “eligió” el frente etrusco, él inició las acciones contra los dos principales centros comerciales de recepción del comercio del Adriático (*Brundisium* y *Tarentum*), visible manifestación de una política de amplias miras en el complejo entramado global de principios del siglo III AC en el Mediterráneo. Paralelamente se preocupa desde un principio tanto de mostrar a los tarentinos el poder por la fuerza de los ejércitos romanos, como su disposición “por las buenas” a estrechar lazos de un posible patronazgo. Emilio Bárbula sabe muy bien adónde va y qué quiere de aquellos griegos que acaban de humillar a los embajadores romanos. Y cómo conseguirlo.

No obstante, y aunque podría ciertamente ser este mismo personaje el avisado empresario que desde suelo siciliano comercializa el afamado vino de la zona hacia mercados lejanos, para lo cual le sería vital la libre disposición (no como hasta ese momento) de los puertos de escala y venta-cambio anteriormente citados, no creemos en ello más que en una nueva posibilidad más cercana a la compleja realidad: la existencia de un pariente cercano dedicado desde años atrás a este ámbito comercial marítimo.

El *praenomen* Lucio era uno de los más utilizados en la *gens* Emilia (y en los Cornelios-Escipiones) y desde los primeros años de nuestro ámbito mayor de estudio lo encontramos en distinguidos cabezas de este linaje dedicados al ejercicio de la política³³. Por otro lado, pertenecía a una línea familiar permanentemente vinculada al poder político en Roma desde, al menos, el último tercio del siglo IV. Su padre, Q. Aemilius Barbula, había sido cónsul en 317 y 311 AC y otro pariente directo suyo, M. Aemilius Barbula, lo sería

³² Broughton, *The Magistrates...*, 191.

³³ Por ejemplo, L. Aemilius Mamercinus (cos. 366 y 363; *interrex* 355 y *mag. eq.* 352 AC) y su hijo, L. Aemilius Mamercinus Privernas (*mag. eq.* 342, cos. 341 y 329, dict. 335 y 326 e *interrex* 326 AC). Y, más tarde, L. Emilius Papus (cos. 225 y cens. 220 AC) o L. Aemilius Paullus (cos. 219 y 216 AC). T.R.S. Broughton, *The Magistrates of the Roman Republic...*, 114-227.

en 230 AC³⁴. Esto obviamente quiere decir que no sólo habían estado permanentemente presentes en los grandes ámbitos de decisión romanos desde el siglo IV como miembros de la *gens* Emilia, sino que también habían sido miembros del Senado como familia Bárbula durante al menos todo este siglo de trascendentes cambios. Y esto en la práctica significa que fueron testigos privilegiados de los grandes procesos económicos que acontecieron en estos años: la apropiación de nuevas tierras, de los esclavos, de la mayor parte del botín, el acceso privilegiado a las fuentes de riqueza de los vencidos, el abuso como gobernadores de los territorios sometidos y encomendados,... No es ninguna falacia suponer que, al finalizar el mandato legal concedido por el Senado, los magistrados dejaran en la zona al frente de sus intereses privados a un familiar de confianza (como después se dejaría a libertos o a esclavos) que eludiera oficialmente las posibles acusaciones de corrupción durante el cargo y que gestionara el patrimonio recién adquirido en fundos alejados del control de los *patres*, de los censores y de los adversarios políticos. De esta forma, este familiar consagrado al mundo de los negocios privados se convertía en principal fuente de provisión de la fortuna necesaria para un noble romano, mientras que el método indirecto de extracción evitaba la consideración de indigna de cara a la mentalidad del pueblo romano.

La otra inscripción hallada inscrita en latín con posibilidades de establecer alguna relación significativa³⁵ es la de *Cala Rossa* (Porto Vecchio, Córcega). También sobre ánforas greco-italicas arcaicas A1, puede leerse al menos en una de ellas “L. AUREL.”, junto a otros nombres de resonancia latina, aunque difícil lectura de momento. El recurso al archivo de familia en esta ocasión sólo nos facilita un referente: el de C. Aurelius Cotta (cos. 252 y 248, cens. 241 y *mag. eq.* 231 AC). Este noble plebeyo, el primero de su linaje en alcanzar el consulado, sirvió en 252 AC como cónsul en Sicilia junto a Servilio Gémino, con quien tomó *Thermae* y *Lipara*. Por ello, Aurelio celebró un triunfo “*de Poenis et Siculeis*”, aunque resulta más famoso por la acuña-

³⁴ Broughton, *The Magistrates...*, 155-227.

³⁵ De nada nos sirven inscripciones como las de *Punta del Vapore* (S. Domino, Islas Tremiti, Italia Central): “ANTIP.R.” y “CA.T.R.”; y tampoco las que encontramos en *Pech-Maho* (SE de Francia) del tipo B con estampilla “...ES”, aunque, ciertamente muy tentadora para leer como [S]ES(TIO). Salvo para constatar que también había gestores de este gran comercio cuya identidad probablemente no podamos asociar directamente con los magistrados que ostentan el poder político en este momento.

ción de monedas con su nombre, posiblemente por la toma de esta última plaza. En 248 AC, también como cónsul y de colega con el mismo Servilio Gémino, sitió *Lilybaeum* y *Drepanum*, los principales centros comerciales (junto al de *Motya*) de la *epikrateia* cartaginesa en la isla.

De todos estos datos para nuestro propósito lo más significativo es resaltar su condición de *novi*, visible tanto en sus aspiraciones políticas³⁶ y en sus enérgicas actuaciones militares³⁷ como en la materialización de su ambición con la consecución del triunfo y en el nada usual honor en este siglo (por más que un derecho legal de los magistrados) concedido para la acuñación de monedas con su nombre. No es menos significativo su objetivo militar, por más que resulte ciertamente lógico un ataque directo al centro neurálgico enemigo. No obstante, y como hemos analizado al tratar de L. Emilio, en este caso se refuerzan los argumentos que señalan la existencia de un familiar (probablemente un ancestro) personalmente involucrado en el comercio durante la primera mitad del siglo III AC y cuya fortuna facilitaría el ascenso de Aurelio Cotta a los principales puestos del Estado en poco más de diez años. Si lo consiguió Terencio Varrón, con la oposición de casi toda la nobleza, con el respaldo económico de la carnicería de su padre, mucho más fácil tuvo que resultarle a este Cotta su ascenso sin el rechazo -que sepamos- del sector nobiliario.

Sin embargo, es mucho más importante relacionar la identidad del L. Aurelio armador y/o comerciante marítimo con el lugar del hallazgo. La costa oriental corsa era por entonces un lugar de paso obligado para una de las rutas³⁸ que desde Sicilia comerciaban, a través del Tirreno y siguiendo la ruta focea, con el Occidente mediterráneo. Está claro, pues, que el barco se dirigía en viaje de ida con un cargamento de ánforas vinarias hacia este destino, después de cruzar, atracando en *Caralis* y *Olbia* (Cerdeña) y *Aleria* (Córce-

³⁶ Como cónsul del 248 AC debió participar activamente, sin duda, en las negociaciones con Hierón que se saldaron con el establecimiento de la “paz perpetua” (Zon. VIII 16), que había de beneficiar tanto a Roma en lo político como a sus más distinguido *patres* en lo privado.

³⁷ Val. Max. II 7, 4, subraya que durante su mando consular en 252 AC, a pesar de ser familiar suyo, mandó azotar a Publio Aurelio Pecuniola por no haber cumplido con diligencia y celo en el cuidado del material de guerra preparado para el asalto a Lípara.

³⁸ La otra era evidentemente la más habitual: bordeando la costa peninsular itálica y atracando en Cumas, Ostia y Populonia.

ga), el Tirreno y, probablemente apoyándose en los importantes puertos de la zona norte (*Populonia* y, más tarde, *Cosa*), antes de cruzar un arco ligure infectado de piratas hacia la *Olbia* gala y el enclave focense de *Massalia*, donde se iniciaba el proceso de redistribución hacia los mercados primarios.

Lo más curioso al respecto, con todo, es un hecho paralelo que no se suele poner en relación como es el inicio de la *Via Aurelia Vetus*, que unía Roma con el nuevo puerto de Cosa, en una fecha cercana al 241 AC³⁹ (y que se prolongaría más tarde con la *Via Aurelia Nova* hasta Populonia en el siglo II AC), años en los que el citado Aurelio Cotta es el único de su familia que pudo dar nombre al trazado durante su censura. Esto nos hace sospechar que los Aurelios vieron rápidamente la necesidad de crear un itinerario terrestre que facilitara las comunicaciones (no sólo el paso de las legiones) con la Galia Cisalpina y que, a la vez, fortaleciera el control de los puntos de contacto con aquellos territorios no sometidos aún a Roma, que suponían un riesgo añadido para los intereses comerciales con el entorno massaliota y el litoral ibérico hispano. Buena prueba de ello es la existencia de una posterior *Via Aurelia* completa, extremo final de la que salía del Janículo, situada entre la *Via Domitia* y la *Via Heraclea*, que unía en la Provenza, al este del Ródano, *Forum Iulii*, *Aquae Sextiae* y *Arelatae*⁴⁰, dominios en los que los Aurelios, muchos años atrás trabajaban con los ciudadanos indígenas en favor de sus intereses privados.

6. CONCLUSIONES.

Todo lo reseñado pone al descubierto dos hechos fundamentales:

1. Que, ciertamente, los plebeyos que accedieron a las altas magistraturas del Estado a partir del siglo IV no sólo eran, como la tradición pretende, los líderes políticos de la plebe urbana, tribunos demagogos con capacidad para utilizar el malestar social en beneficio propio, sino también -y sobre todo- los ricos representante de un “limbo” social situado a medio camino entre la prepotente *nobilitas* patricia y el populacho más miserable y olvidado. El ascenso social, pues, era más una necesidad política (una fortuna puede com-

³⁹ T. Cornell, T. – J. Matthews, *Atlas of the Roman World*, Oxford 1982, 38.

⁴⁰ M. Salomon, “De la *Via Heraclea* a la *Via Domitia*”, *Archeologie en Langue-doc* n° 20, 2, 1996, 105.

prar cualquier puesto o sobornar a cualquier candidato, como de hecho ocurría) de las clases dirigentes que una concesión gratuita a un abstracto proceso de refundación del Estado. Por más que esto último fuera lo ocurrido, la inmediatez de resolver los problemas políticos diarios sería previa a las consecuencias de las determinaciones tomadas.

2. Que, contrariamente a lo que hasta hace muy poco se ha considerado incuestionable, la vieja nobleza patricia no sólo no se abstuvo de “manchase las manos” con los negocios nacientes de la época, sino que participó activamente en ellos desde el principio, llegando incluso a elaborar concienzudamente sus actuaciones políticas midiendo los beneficios futuros de cada proyecto militar, decisión política o construcción civil emprendidos por las distintas instituciones del régimen republicano. Como beneficiarios directos y privilegiados de la tierra -y esto nadie lo ha negado- estos *nobiles* debían afrontar el problema de la comercialización de la producción de sus dominios buscando la proximidad de las ciudades con mercado o la cercanía de las rutas frecuentadas (marítimas o terrestres) o creando los medios necesarios (si se podía, con fondos públicos en uno de sus mandatos) para comercializarlos. Cuanto mayores eran y mejor explotados estaban estos dominios que un rico senador poseía, mayor era la proporción de los productos que excedían sus necesidades y se apilaban para su comercialización y conversión en dinero acuñado⁴¹. Otra cosa es que, debido al código moral aristocrático, vigente formalmente, utilizara fórmulas indirectas de gestión comercial (especialmente, en esta época la *societas omnium bonorum*) basándose en familiares, libertos o esclavos que le permitían evitar las persecuciones legales de sus enemigos políticos, además de dedicarse a lo más importante: su presencia casi permanente en Roma, donde se decidía el futuro del mundo mediterráneo dividiéndolo en parcelas de explotación anual por cuya concesión de la extorsión económico-productiva y fiscal bramaban los padres de la patria en los pasillos del Senado, el lugar donde se escribía realmente la historia, ausente de los debates registrados.

⁴¹ H. Pavis D'Escurac, “Aristocratie sénatoriale...”, 352-352.

CUADROS

CUADRO 1

**DISTRIBUCIÓN DE LAS MAGISTRATURAS DEL ESTADO
Y EVOLUCIÓN POR ETAPAS**

	A.		B.		C.	
	367-318 AC		317-288 AC		287-218 AC	
Nº MAGISTRATURAS TOTALES	212	I T t	133	I T t	238	I T t
Nº MAGISTRATURAS CURULES POR PLEBEYOS (/ PATRICIOS)	61 / 151	1,22	61 / 72	2	125 / 113	1,7
Nº MAGISTRADOS CURULES PLEBEYOS	27	0,54	34	1,1	63	0,9
Nº NOVI QUE ACCEDEN AL CONSULADO	21	0,42	8	0,26	15	0,21

CUADRO 2

**CONCENTRACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS EN
LAS GENTES PATRICIAS, 367-218 AC**

367 - 318 AC	317 - 288 AC	287 - 218 AC
<p>VALERIOS (37) CORNELIOS (29) FABIOS (23) <u>PAPIRIOS</u> (22) <u>MANLIOS</u> (20) <u>AEMILOS</u> (18) <u>SULPICIOS</u> (15) <u>FURIOS</u> (13) CLAUDIOS (7) <u>QUINCTIOS</u> (7) <u>POSTUMIOS</u> (7) <u>SERVILIOS</u> (7)</p>	<p>VALERIOS (8) CORNELIOS (9) FABIOS (19) <u>PAPIRIOS</u> (7) <u>MANLIOS</u> (1) <u>EMILIOS</u> (6) <u>SULPICIOS</u> (5) ----- CLAUDIOS (9) ----- <u>POSTUMIOS</u> (6) -----</p>	<p>VALERIOS (17) CORNELIOS (29) FABIOS (22) <u>PAPIRIOS</u> (3) <u>MANLIOS</u> (13) EMILIOS (19) <u>SULPICIOS</u> (5) <u>FURIOS</u> (6) <u>CLAUDIOS</u> (10) <u>QUINCTIOS</u> (1) <u>POSTUMIOS</u> (12) <u>SERVILIOS</u> (7)</p>
<p><u>PINARIOS</u> (3) <u>FOLIOS</u> (2) <u>GEGANIOS</u> (1) <u>JULIOS</u> (1) <u>VETURIOS</u> (1)</p>	<p>----- <u>FOLIOS</u> (2) ----- ----- ----- ----- <u>NAUTIOS</u> (1)</p>	<p>----- ----- ----- <u>JULIOS</u> (1) <u>VETURIOS</u> (1) <u>NAUTIOS</u> (1)</p>

RESUMEN

En un intento por analizar la sorprendente evolución de la República Romana durante los siglos IV-III AC, hemos estudiado el acceso a las principales magistraturas del Estado por parte de los nuevos integrantes de las clases privilegiadas de origen plebeyo. Paralelamente hemos procedido de igual forma con las familias patricias. Bajo ambos campos de estudio y siguiendo la evolución por etapas, creemos que pueden extraerse unas interesantes conclusiones sobre cómo evolucionó la República y por qué. Y, especialmente, desnudar las manipulaciones historiográficas que se han producido sobre este proceso desde el mismo siglo II AC.

ABSTRACT

With the purpose of analysing the surprising evolution of the Republican Rome during the 4th and 3rd centuries, we've studied the access to the main magistracies of the State of the new members of rich classes that had a popular origin. In the same way we've tried it with the families who had a patrician origin. Through these studies and following their evolution in stages, we think we can drive some interesting conclusions about how Republican Rome evolved and why. And, specially, to uncover the historiographic manipulations which have happened on this process since the just 2nd century BC.